DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACUERDO

DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2020, POR EL QUE SE RESUELVE CANCELAR LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/154/15-V OTORGADA A FAVOR DEL CIUDADANO HÉCTOR ALEJANDRO NAVARRO VILLA PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA COMO PERSONA FÍSICA, CON NOMBRE COMERCIAL CLICK COMPUTO Y SEGURIDAD DE OCCIDENTE MISMA QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA EN LA MODALIDAD DE ESTABLECIMIENTO U OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD, SIN MONITOREO.

ASUNTO: SE CANCELA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

EN LA CIUDAD DE **COLIMA, COLIMA A LOS 15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE)**.

EL SUSCRITO **CORONEL ENRIQUE ALBERTO SANMIGUEL SÁNCHEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1° FRACCIÓN VI, 121 FRACCIÓN XIX, 122, 123, 203, 206 FRACCIÓN V, 211, 212 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO LOS NUMERALES 7°, 23, 73, 74, 77 FRACCIÓN IV, 78 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA ADMINICULADO CON EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA Y **VISTO** EL CONTENIDO DEL OFICIO NÚMERO **DSPv/JAJ/0307/2020** SUSCRITO Y FIRMADO POR EL CIUDADANO CAPITÁN FERNANDO DÍAZ CENDEJAS, DIRECTOR DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE COLIMA, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL SUSCRITO LA **CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ESTATAL** CON NÚMERO DE REGISTRO **SSP/DSPv/154/15-V** CONCEDIDA AL CIUDADANO **HÉCTOR ALEJANDRO NAVARRO VILLA** PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA COMO PERSONA FÍSICA CON NOMBRE COMERCIAL **CLICK COMPUTO Y SEGURIDAD DE OCCIDENTE** POR NO HABER SOLICITADO EN TIEMPO Y FORMA LA REVALIDACIÓN DE LA MISMA PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2020 (DOS MIL VEINTE), ESTA SECRETARÍA A MI CARGO HA TENIDO A BIEN AL RESPECTO RESOLVER Y SE

R E S U E L V E:

PRIMERO: ESTA SECRETARÍA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA SOLICITUD DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PRIVADA, POR LO QUE EN CONSECUENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA SE **CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/154/15-V** MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DEL CIUDADANO **HÉCTOR ALEJANDRO NAVARRO VILLA** PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA COMO PERSONA FÍSICA, CON NOMBRE COMERCIAL **CLICK COMPUTO Y SEGURIDAD DE OCCIDENTE** MISMA QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA EN LA MODALIDAD DE “ESTABLECIMIENTO U OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD, SIN MONITOREO”.

SEGUNDO: A FIN DE DEJAR A SALVO LOS INTERESES DEL ESTADO, DE LOS POSIBLES CLIENTES DEL CIUDADANO **HÉCTOR ALEJANDRO NAVARRO VILLA** COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA COMO PERSONA FÍSICA, CON NOMBRE COMERCIAL **CLICK COMPUTO Y SEGURIDAD DE OCCIDENTE** O DE TERCEROS CON INTERÉS JURÍDICO, MÁNDESE PUBLICAR UN EXTRACTO DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, DEBIENDO PUBLICARSE DE IGUAL MANERA EN EL PORTAL WEB DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL CIUDADANO **HÉCTOR ALEJANDRO NAVARRO VILLA** LA CANCELACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA COMO PERSONA FÍSICA CON NOMBRE COMERCIAL **CLICK COMPUTO Y SEGURIDAD DE OCCIDENTE**, CON NÚMERO DE

REGISTRO **SSP/DSPv/145/15-V** Y APERCÍBASELE PARA QUE EN CASO DE QUE POSTERIORMENTE DESEE REANUDAR SUS ACTIVIDADES, SOLICITE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, APERCIBIÉNDOSELE ADEMÁS QUE EN CASO DE QUE SEA DETECTADO PRESTANDO TALES SERVICIOS SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN Y EL PAGO DE DERECHOS RESPECTIVOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA SANCIÓN QUE EL CASO AMERITE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE EN LA MATERIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO CIUDADANO **CORONEL ENRIQUE ALBERTO SANMIGUEL SÁNCHEZ**, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, A LOS **15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE)**.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE COLIMA
COR. ENRIQUE ALBERTO SANMIGUEL SÁNCHEZ
Firma.

EL TEMPLE DEL BRAZO ES VIGOR EN LA TIERRA